

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

COMUNICADO No. 002-DNFD-2026

PARA: A todos los usuarios de la Sección de Bioequivalencia del Departamento de Registro Sanitario de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana.

DE: **MGTER. URIEL B. PÉREZ M.**
Director Nacional de Farmacia y Drogas

ASUNTO: **APARTADO 13 BIOEQUIVALENCIA - SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO**

El Departamento de Registro Sanitario de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana comunica a los usuarios con solicitudes activas de registro sanitario y bioequivalencia que deben ser debidamente completado, a través del apartado 13 (Bioequivalencia) que se encuentre habilitado en el Portal Web de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, aun cuando la solicitud haya sido presentada inicialmente mediante expediente físico ante la Sección de Bioequivalencia.

La automatización del proceso de bioequivalencia para trámites simultáneos con registro sanitario es un logro que permite la optimización y el acceso a información oportunamente.

Por tal motivo, se procede a la devolución del expediente físico presentado, debiendo el interesado completar y gestionar la información correspondiente exclusivamente a través del sistema automatizado.

Dado en la Ciudad, a los veintitrés (26) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

UBPM/LR/lc